



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

142-20

Nº 00004728

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 30 de diciembre de 2020.

VISTO

La Ordenanza Nº 2080/20, sancionada el 29 de diciembre de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO

El Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba en el marco del Decreto Provincial Nº 2596/2011 ratificado por Ley Nº 10.031, y la Resolución Nº 078/2014, signado entre la Municipalidad de Villa General Belgrano, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a través de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE representada en ese acto por el Señor Director General de Transporte de Pasajeros, Ing. Marcelo Daniel Mansilla, conforme delegación de facultades otorgadas por Resolución ST Nº 201/2016;

Lo establecido en la Resolución Nº 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Por ello....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2080/20, la misma RATIFICA el Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba, firmado por el Intendente Municipal Cdr. Oscar Alberto SANTARELLI, en representación de la Municipalidad de Villa General Belgrano, con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a través de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE representada por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán MOGETTA PREVEDELLO, con fecha 29 de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2º ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 142/20

FOLIO Nº 00004728

O.A.S./C.N.B./3 copias


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano